

## **RESOLUCION EXENTA N° 01677**

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2018

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y la Universidad de Valparaíso, de fecha 8 de marzo de 2018.





Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** El Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y la Universidad de Valparaíso, de fecha 8 de marzo de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



**Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y la Universidad de Valparaíso. Chile**

En Valparaíso, a 8 de marzo de 2018, entre la **I. Municipalidad de Petorca**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.050.500 -2, domiciliada en Calle Silva N° 225, comuna de Petorca, representada por su Alcalde, don **Gustavo Fernando Vaidenegro Rubillo**, cédula de identidad N° 8.163.741-5, en adelante "la Municipalidad", ambos con domicilio Calle Silva N° 225 Petorca, y cuya personería para representar a la Ilustre Municipalidad de Petorca, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2467-2016 del Tribunal Electoral Regional de Fecha 01 de Diciembre del 2016; y por la otra, la **Universidad de Valparaíso**, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, Rut n° 60.921.000-1, representada por su Rector, don **Aldo Salvador Valle Acevedo**, cédula de identidad N° 6.642.777-3, en adelante "la Universidad", ambos domiciliados en calle Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de .2016; resuelven suscribir el presente convenio.



**Considerando**

1. Que la misión de la **Universidad de Valparaíso** es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiera, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.





Universidad  
de Valparaíso

Universidad  
de Valparaíso  
CHILE

Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

2. Que la misión de la **Municipalidad de Petorca**, siendo una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de Petorca.

3. Que la **Ilustre Municipalidad de Petorca** y la **Universidad de Valparaíso**, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, y que ambas son organizaciones que desde sus propias esferas aspiran a lograr el objetivo común de mejorar las condiciones de vida de las personas.

Por tanto, las partes acuerdan:



**Artículo 1** La finalidad esencial del presente Convenio Marco de Colaboración Mutua consiste en promover el bienestar de la población de diversos sectores de la comuna de Petorca, procurando el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los vecinos, con acompañamiento de la Universidad y de la Administración Municipal, como Unidad Municipal ejecutora del presente Convenio.

Lo anterior se traduce en una acción integrada de los diferentes estamentos de la Universidad, así como del aporte del Municipio de sus recursos humanos, técnicos y experticia en la materia, con el fin de cumplir adecuadamente, con el objeto del acuerdo.

Por otra parte, también se persigue favorecer el desarrollo personal y profesional de los estudiantes de educación superior, a partir de experiencias comunitarias



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.



2



concretas, generando desde la praxis, valores como la responsabilidad social, la solidaridad y la búsqueda del bien común.

**Artículo 2.** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, de mutuo beneficio, en el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales. Es por ello, que por el presente Convenio, la Universidad se compromete, a proporcionar recursos humanos, materiales y técnicos, orientados a posibilitar las intervenciones planificadas, fomentando el desarrollo académico y la vinculación con las personas y su entorno.

**Artículo 3.** Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración con el propósito de promover:

- El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- La cooperación de sus cuerpos académicos y directivos.
- La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la formación y perfeccionamiento de estudiantes, académicos
- El desarrollo de proyectos de Investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico de ambas instituciones y sus entornos territoriales.
- La realización de practicas profesionales y el desarrollo de Tesis de pre y post grado.

**Artículo 4.** Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementarán, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.





Universidad  
de Valparaíso

CHILE



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE

**Artículo 5.** Los programas específicos de trabajo mencionados en artículo anterior describirán con toda la precisión, las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar los fundamentos, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales serán elaborados bajo el principio de reciprocidad en cuanto a derechos y obligaciones para ambas partes.

**Artículo 6.** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados como consecuencia de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, que figurarán como autores en las publicaciones que se puedan derivar.

**Artículo 7.** En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere el artículo cuarto, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

**Artículo 8.** Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

4





Universidad  
de Valparaíso

CHILE



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE

**Artículo 9.** El presente convenio estará vigente desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por ambas partes, y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período. Cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de ponerle término, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a 90 días, sin expresión de causa y sin indemnización, enviando un aviso escrito a la otra parte, al domicilio indicado en este convenio. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

**Artículo 10.** Las partes acuerdan nombrar, cada una de ellas, un representante para que coordine las acciones, investigaciones y en general toda la actividad derivada de la ejecución de este convenio, como el de los convenios o anexos complementarios.

Por parte de la I. Municipalidad de Petorca, este profesional será nombrado por el Alcalde.



En el caso de la Universidad de Valparaíso, esta coordinación será asumida por quien sea nombrada por la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional.



**Artículo 11** La I. Municipalidad de Petorca, conviene entregar a la Universidad, presencia de imagen corporativa en los Actividades Convenidas, a través de logomarca en: folletería (flyer y afiches); imagen en vía pública (pendones en escenarios y/o lugares a desarrollar los eventos programados) y presencia de representante(es) de la Universidad (en firma del convenio, lanzamientos, inauguraciones, premiaciones, clausuras y otros), de acuerdo a lo establecido previamente

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO,

5





Universidad  
de Valparaíso

CHILE



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE

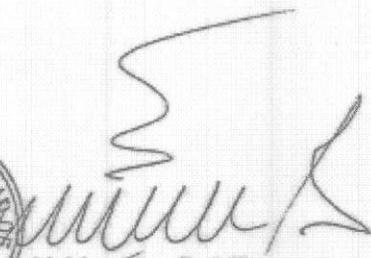
La **Municipalidad**, considerando la importancia social de este convenio, estima la necesidad de difundirlo, como una muestra de atención a las necesidades de la comunidad local de Petorca, como un medio promotor del desarrollo social y asistencia social. Lo que se hará por medio de:

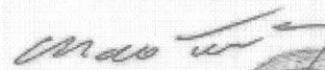
- Difusión de este convenio en su página WEB y en medios de comunicación locales, sin perjuicio de que previamente serán coordinados y aprobados por las partes.

**Artículo 12.** Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile



  
**Gustavo Valdenegro Rubillo**  
 Alcalde  
 Municipalidad de Petorca

  
**Aldo Valle Acevedo**  
 Rector  
 Universidad de Valparaíso



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.



Hay firma ilegible de don Gustavo Valdenegro Rubillo, Alcalde Municipalidad de Petorca y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

**II. DESÍGNASE** como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.

  
**EVA MADRID ARIS**  
**VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO**  


DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES –  
VICERRECTORÍA DE VINCULACION CON EL MEDIO- OFICINA DE PARTES.  
EMA/ARM/CCS.

